

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 086-2011-SAIMT-GG

Trujillo, 26 de Diciembre del 2011.

VISTO, El Informe N° 128-2011-SAIMT/OAJ, Proveído N° 476-2011-SAIMT-GG, Informe N° 062-2011-SAIMT/OPP, Informe N° 018-2011-SAIMT/GAF y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Informe N° 018-2011-SAIMT/GAF con fecha 21 de Diciembre del 2011, el Gerente de Administración y Finanzas del SAIMT, remite a la Gerencia General de la entidad, el Proyecto sobre *“Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el año fiscal 2012”*, para su revisión, análisis, aprobación y visto bueno;

Que, mediante Informe N° 062-2011-SAIMT/OPP con fecha 26 de Diciembre del 2011, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto del SAIMT remite a la Gerencia General el proyecto de Directiva debidamente revisado y visado sobre *“Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el año fiscal 2012”*, concluyendo que reúne las formalidades legales para su aplicación;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, al que también se le denominará SAIMT, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el régimen legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo;

Que, en virtud de dicha autonomía esta entidad tiene la facultad de expedir actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico a fin de organizarse y coadyuvar a la concretización de sus fines;

Que, la Ley N° 29812 *“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”*, en el Sub-Capítulo III prescribe las *Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público*, específicamente *medidas en materia de personal, medidas en materia de modificaciones presupuestarias y medidas en materia de bienes y servicios*, que deben aplicarse a fin de administrar correctamente los recursos económicos, humano y materiales con los que cuenta la institución, y con igual atención en la Ley N° 28411 *“Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias”*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29812 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”, prescribe en su párrafo final que: *“Las disposiciones que se aprueban conforme a lo señalado desde el literal a) hasta el literal e) deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano, en un plazo que no exceda el 31 de Diciembre del 2011, y rigen a partir del 01 de Enero del 2012. De no efectuarse tal publicación, son de aplicación las normas de austeridad, disciplina y calidad del gasto público y de ingreso del personal contenidas en la presente ley, según sea el caso”*.

Que, se advierte que la **“Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el año fiscal 2012”** cumple con todos los requisitos legales de forma y fondo, así como la finalidad para cual ha sido creada, denotándose su importancia y beneficio, el que se obtendrá al momento de su aplicación;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 128-2011-SAIMT/OAJ, de fecha 26 de Diciembre del 2011 y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo — SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el año fiscal 2012, en base a los fundamentos esgrimidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE a la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad, la publicación de la presente Directiva en el Diario Oficial “El Peruano”, dentro de los plazos establecidos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución.
ARCHÍVESE.

c.c.
Archivo
GAF
GGI
SG
OPP
AL
UP